



comine al pago de sus respectivos descubiertos a las personas q. conde deudores a las Haciendas por dno. de legos. teos. aparezca al margen de dno. Comunicacion, y en su vista el Ayuntamiento, acorda le Compañencia de los individuos deudores a estos Salas Capitulares, quienes enterados manifestaron, nada hevan en dices por tal concepto por tener satisfechos el dno. que se les reclama, segun demuestran las copias de L. nra. que estan en poder del reputado deudor Jose Martin, Galindo Vecino de Madrid donde reside, manifestando al propio tiempo se apoderando Juan Martin, los proporcionasen de un pnal. y puen para a dno. Sr. Administrador p. n. de dno. y satisfacion dentro del termino q. le Administracion de lugar en su citada Comunicacion, todo lo cual mandado este Ayuntamiento se haga presente al Vor. Administrador de Indios por el correo del mañana p. q. en su vista seuelva lo q. sea proced. a su habiendo otros asuntos de q. trata el Sr. dno. mand. levantado de vision, que firmo el q. sab. de mi mand. de que certifico =

Joaquin Gomez Jose Gomez Jose Martin
 Carrilla Juan Martin Joaquin Gomez
 Jose Gomez Jose Gomez Rodriguez
 yelo Jose Gomez Rodriguez

J. de L. yomalez
 J. de L.

Nota Cumpliendo con lo mandado he puesto la Comunicacion p. el Vor. Sr. de Indios de la p. n. en los terminos prevenidos, lo q. firmo por el Vor. Sr. de Indios y cerrado en forma queda en su poder para su cumplimiento por el Correo de hoy. Y. q. consta lo acreditado por esta q. firmo en Madrid a veinte de octubre de mil ochocientos Cuarenta y ocho de q. Certifico =

Gomez
 Rodriguez

